## CAPÍTULO IX

## EL DERECHO DEL FUTURO Y EL FUTURO DEL DERECHO

Parece indudable que, como en muchos otros aspectos de nuestra realidad social, cultural, política o tecnológica, en el área de lo jurídico nos encontramos con profundos cambios, con sustanciales modificaciones con relación a lo que era habitual hasta no hace muchos años.

Como dice Willis Guerra Filho, el derecho, así como los sistemas sociales en general, pasa a operar en condiciones de alto riesgo: riesgo de que las opciones hechas en el presente no se muestren como las más adecuadas en el futuro.

Por ello conviene reflexionar sobre cuál será la evolución de los sistemas jurídicos en un futuro más o menos cercano, a la luz de esas profundas modificaciones que ya estamos viendo y, en consecuencia, cuál será, en la medida en que podamos avizorar algo, el futuro del derecho.

Tres son los aspectos fundamentales en este sentido:

- 1) La situación de los sistemas jurídicos, que se encuentran actualmente en estado de desequilibrio.
- 2) El fenómeno indudable de la creciente globalización del derecho.
- 3) La aparición de nuevos sistemas jurídicos en este mundo globalizado.

En ese sentido podemos decir que ahora nos encontramos en un momento de bifurcación; los sistemas jurídicos de la modernidad, de los Estados nacionales, están en crisis. La época posterior a la Segunda Guerra Mundial, estos últimos sesenta años, ha traído profundas transformaciones en todas las áreas del conocimiento y la tecnología: se han complejizado tanto las relaciones sociales, por el crecimiento absolutamente extraordinario de los medios de comunicación (el avión, el satélite, la televisión, el fax, el correo electrónico, Internet, etc.), como la economía global y la explotación de los recursos naturales frente a la explosión de la población. Como dice François: se está produciendo el nacimiento de comunidades políticas trasnacionales, la aparición de una red financiera mundial, la multiplicación y la desnacionalización progresiva de grandes empresas mundiales, el nacimiento de una conciencia ecológica que trasciende las fronteras y las disciplinas especializadas, el establecimiento de redes trascontinentales de información científica y técnica. Todo ello corresponde a la emergencia por estructuración disipativa de mega —o meta— estructuras globales que van, parecería, en forma inevitable, a imponer un orden de nivel superior a la indispensable convivencia armónica del hombre con su planeta.